



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 35 -2024-MDS

SURQUILLO, 19 DE SETIEMBRE DE 2024

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO:

El Memorando N° D001293-2024-GM-MDS de fecha 04 de setiembre de 2024 de la Gerencia Municipal y el Informe N° D000496-2024-OGAJ-MDS de fecha 03 de setiembre de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización", precisa que corresponde al Concejo Municipal, *"Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios"*;

Que, el tercer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final de la mencionada Ley, establece la obligación de los regidores municipales y consejeros regionales de presentar un Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República;

Que, con fecha 17 de julio del 2024, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, que aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, denominada "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", con el objetivo de regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones; así como, desarrollar las disposiciones que regulan la verificación en la presentación del Balance Semestral, estableciendo las etapas, obligaciones, plazos, además, el contenido y estructura del informe resultante de la verificación;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Municipalidad de Surquillo

Que, por su parte, en el numeral 7.1.1 "Designación del Encargado del registro de información" de la mencionada Directiva, dispone literalmente lo siguiente:

Corresponde al Concejo Municipal (...) designar al Encargado del registro de información, a través de (...) concejo municipal, dentro de los primeros siete (7) días hábiles del año, debiendo comunicar mediante documento esta designación al funcionario o servidor público designado, así como al Funcionario Responsable, como máximo al día hábil siguiente de efectuada la designación.

El Encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos.

Vencido el plazo de designación del Encargado de registro de información, este seguirá cumpliendo sus obligaciones, en tanto el (...) concejo municipal no designe al nuevo Encargado o hasta que el (...) concejo municipal que lo designó, culmine su gestión, lo que ocurra primero.

Corresponde al (...) concejo municipal comunicar mediante documento al Funcionario responsable el cambio en la designación del Encargado del registro de información, como máximo al día hábil siguiente de su designación, a fin de actualizar la información en el aplicativo informático.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 30-2024-MDS de fecha 31 de julio del 2024, se acordó designar al señor Kelwin Enrique Paco Manco, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como Encargado del Registro de Información del Balance Semestral de los regidores en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, para el periodo 2024;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 198-2024-MDS de fecha 29 de agosto del 2024, se acepta la renuncia presentada por el señor Kelwin Enrique Paco Manco, al cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Surquillo, en consecuencia, se requiere designar al nuevo Encargado del registro de información del balance semestral de los regidores en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, para el periodo 2024;

Que, en atención de los documentos del visto, resulta necesario que el Concejo Municipal emita el Acuerdo de Concejo, por el cual se designe al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como Encargado de registro de información de Balance Semestral de los regidores en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, para el periodo 2024, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, según la propuesta formulada por la Gerencia Municipal, a través del Memorando N° D001293-2024-GM-MDS de fecha 04 de setiembre de 2024, con opinión legal viable, emitido mediante Informe N° D000496-2024-OGAJ-MDS por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas por el numeral 22 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores, el Concejo Distrital de Surquillo;



Municipalidad de Surquillo

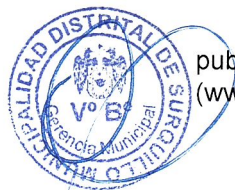
ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto a partir de la fecha, el Acuerdo de Concejo N° 30-2024-MDS de fecha 31 de julio de 2024.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR al señor, **FRANCISCO ABRAHAM SIFUENTES VIDAL**, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como Encargado de registro de información de Balance Semestral de los regidores de la Municipalidad Distrital de Surquillo, en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, para el periodo 2024, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".



ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo, hacer de conocimiento el presente acuerdo al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Jefe de la Oficina de Abastecimiento, y al Gerente Municipal, como Funcionario Responsable del proceso de presentación del Balance Semestral en cumplimiento a la normativa referida en el artículo precedente.



ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

PEPE CARLOS FLORES ROQUE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL CONCEJO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

DRA. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ
ALCALDESA